

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación en el D.O.E.

— Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará el 30 de mayo de 2003 a las 11:30 h.

— Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el 3 de junio de 2003 a las 11:30 h.

Mérida, a 15 de abril de 2003. El Secretario General (P.D. Orden 04.09.95; DOE Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia pública licitación para la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la gestión del servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestaciones, en virtud de autorización administrativa especial, entre las localidades de Santa Marta de Magasca y Trujillo (JEAV-018).*

Advertido error en la Resolución de 7 de abril de 2003, publicada en el D.O.E. nº 45 de 15 de abril de 2003 se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 5859, columna 2ª, en el apartado 2.- OBJETO DEL CONTRATO, donde dice:

“e) Lugar de ejecución: Entre las localidades de Cabeza la Vaca-Llerena y Valverde de Llerena-Llerena.”

Debe decir:

“e) Lugar de ejecución: Entre las localidades de Santa Marta de Magasca y Trujillo”.

Como consecuencia de esta rectificación es necesario establecer nuevas fechas para presentación de ofertas y apertura de las mismas, fijándose a tal efecto las siguientes:

Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 14,00 horas del día 12 de mayo de 2003 (Apartado 8.a del anuncio de licitación).

Fecha apertura de ofertas: 23 de mayo de 2003 a las 11:30 horas (apartado 9.d del anuncio de licitación).

Mérida, a 22 de abril de 2003. El Secretario General (Orden 31/07/1999, D.O.E. nº 90, de 03/08/1999), RAFAEL PACHECO RUBIO.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2002, sobre instalación de vehículos y maquinaria agrícola. Situación: Parcela 90 del polígono 182 (Villafranco del Gadiana). Promotor: Antonio Bravo, S.A., en Badajoz.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de vehículos y maquinaria agrícola. Situación: Parcela 90 del polígono 182 (Villafranco del Gadiana). Promotor: Antonio Bravo, S.A. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de octubre de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2003, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Urbano Nicolás Báez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. B-12/02 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 27 de marzo de 2003. La Instructora P.O., AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Expte.: B-12/02

### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle La Encina 9 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 91/99 de 29 de julio y Real Decreto 949/84 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente y por no pagar las cuotas correspondientes al alquiler contra D. Urbano Nicolás Báez designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo D<sup>a</sup> Amalia Lavado Cruz y M<sup>a</sup> Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 15 julio de 2002. La Directora General de Vivienda. Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Ceballos Expósito.

Expte.: B-12/01

Badajoz a 18 de julio de 2002

### PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Urbano Nicolás Báez,

conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

### CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, C/ La Encina, 9, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente y no paga las cuotas correspondientes al alquiler de la vivienda constituyendo estos hechos causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 6 y el I del art. 30 del Decreto 2.969/76 de 10 de noviembre que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2.114/68 de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

### *ANUNCIO de 11 de abril de 2003, sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 11 de abril de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.